CONGRESO DE LA NACIÓN
CAMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 872 (b)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION N° 3/10 POR EXCEPCION "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Asunción, 24 de mayo de 2010.

VISTA: La Resolución N° 481 de fecha 18 de enero de 2010, por la cual se "Aprueba el Pac Provisorio para la Contratación de Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos Originales a los vehículos de la Institución de la marca Toyota, Kia, Mitsubishi, Chevrolet, Mercedez Benz y Nissan, y se Autoriza el Procedimiento de Contratación por Excepción de las firmas representantes de las firmas representantes con talleres autorizados en el país" y el Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de la Contratación por Excepción N° 3/2010 de fecha 10 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909, por tanto
En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la firma Toyotoshi S.A., el lote N° 1 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.2° Adjudicar a la firma Garden Automotores S.A., el lote N° 2 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 42.500.000.- (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.3° Adjudicar a la firma Condor S.A.C.I., el lote N° 3 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y un monto máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.4° Adjudicar a la firma Mitsubi S.A., el lote N° 4 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.5° Adjudicar a la firma De la Sobera S.A.I.C.E.C.A., el lote N° 5 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art.6° Adjudicar a la firma Cuevas Hermanos S.A., el lote N° 6 de la C.D.E. N° 3/10, por un monto mínimo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) y un monto máximo de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), de conformidad a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 7 ° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente

Darío Garcete Souza
Secretario General